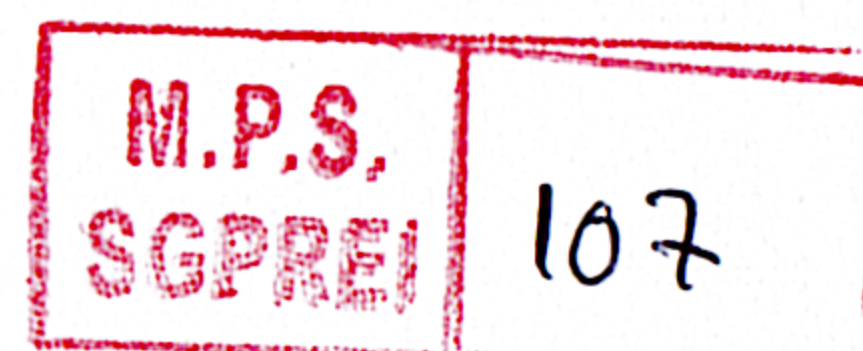


18/05 - 04:32



Municipalidad Provincial de Sechura

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0425-2022-MPS/A

Sechura, 04 de mayo del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Informe N° 0125-2022-MPS/GM-URS de fecha 25 de abril del 2022, la Unidad de Residuos Sólidos, Sobre APROBACION DE "PLAN ANUAL DE ERRADICAR LOS PUNTOS CRITICOS (PC) Y PREVENIR LOS PUNTOS CRITICOS POTENCIALES (PCP) -2022" DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA; y,

CONSIDERANDO:

Que, Visto Informe, de fecha 25 de abril del 2022, la Unidad de Residuos Sólidos, informa que mediante Decreto Supremo N° 366-2021-EF se aprueba el procedimiento para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del programa de incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2022, asimismo mediante Resolución Directoral N° 001-2022-EF/50.01 se aprueba el cuadro de actividades para el cumplimiento de las metas del programa de incentivos a la mejora de la Gestión Municipal establecidas al 31 de Diciembre del 2022; a fin, de ejecutarse y dar cumplimiento al PLAN DE INCENTIVOS 2022-META 3 Actividad 3: "ERRADICAR LOS PUNTOS CRITICOS (PC) Y PREVENIR LOS PUNTOS CRITICOS POTENCIALES (PCP)", sugiriendo la certificación presupuestal, para su APROBACION mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA, con un presupuesto de S/. 52, 240.00 (Cincuenta y Dos Mil Doscientos Cuarenta y 00/100 soles)".

Que, con el Informe N° 096-2022-MPS-GM/GPyP de fecha 29 de abril del 2022, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto alcanza la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000720 de fecha 29 de abril del 2022, por la suma de S/. 52, 240.00 (Cincuenta y Dos Mil Doscientos Cuarenta y 00/100 soles); para PLAN ANUAL DE "ERRADICAR LOS PUNTOS CRITICOS (PC) Y PREVENIR LOS PUNTOS CRITICOS POTENCIALES (PCP)", y se coordine la emisión de la Resolución de Alcaldía correspondiente;

Que, mediante la Ley N° 29332- Ley que crea el plan de incentivos a la mejora de la Gestión Municipal y sus modificatorias, plasma como objetivos, los siguientes: i) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales, fortaleciendo la estabilidad y eficiencia en la percepción de los mismos; ii) Mejorar la ejecución de proyectos de inversión pública, considerando los lineamientos de política de mejora en la calidad del gasto; iii) Reducir la desnutrición crónica infantil en el país; iv) Simplificar trámites generando condiciones favorables para el clima de negocios y promoviendo la competitividad local; v) Mejorar la provisión de servicios públicos locales prestados por los gobiernos locales en el marco de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y, vi) Prevenir riesgos de desastres;

Que, el Decreto Supremo N° 366-2021-EF, aprueba las Metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal correspondientes al 31 de diciembre del año 2022, estableciendo en su Anexo, el cual forma parte integrante del referido Decreto Supremo, las metas correspondientes al referido programa que deben cumplir las municipalidades Provinciales Tipo "A", al 31 de diciembre del año 2022, donde se muestra la Meta 03 – Implementación de un sistema integrado de manejo de residuos sólidos municipales;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2022- EF/50.01, se aprueban los Cuadros de Actividades para el Cumplimiento de las Metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal establecidas al 31 de diciembre del año 2022. donde se muestra la Meta 03 – Implementación de un sistema integrado de manejo de residuos sólidos municipales, estableciendo los puntajes mínimos en un Cuadro de Actividades; asimismo, la Guía para el Cumplimiento de la Meta 3 – Implementación de un sistema integrado de manejo de residuos sólidos municipales, indica los plazos para el cumplimiento de la Actividad 1: Paso 01: Planificación de valorización de residuos sólidos municipales, en el cual se recomienda que la Municipalidad elabore el plan anual de valorización de residuos sólidos municipales, de acuerdo a lo establecido en el Anexo N° 02, y lo apruebe mediante Resolución de Alcaldía; agregando que las municipalidades de Tipo A, B y C pueden formular un solo plan anual de valorización considerando los aspectos correspondientes a los residuos sólidos inorgánicos y orgánicos, según las especificaciones respectivas;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, en su inciso 1.1) respecto al principio de Legalidad señala que: Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas; Asimismo en su inciso 1.5) respecto al principio de imparcialidad señala que: las autoridades administrativas actúan sin ninguna clase de discriminación entre los administrados, otorgándoles tratamiento y tutela igualitarios frente al procedimiento, resolviendo conforme al ordenamiento jurídico y con atención al interés general, es decir consiste en preservar las decisiones de la Administración atendiendo al interés general, la igualdad y sujeción al principio de legalidad.

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, en el sentido que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Estando a los considerandos expuestos y demás normas legales afines; y en mérito a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR EL PLAN ANUAL DE "ERRADICAR LOS PUNTOS CRITICOS (PC) Y PREVENIR LOS PUNTOS CRITICOS POTENCIALES (PCP)", de la Municipalidad Provincial de Sechura, con su respectivo presupuesto de S/. 52, 240.00 (Cincuenta y Dos Mil Doscientos Cuarenta y 00/100 soles); que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la UNIDAD DE RESIDUOS SOLIDOS, la EJECUCIÓN E IMPLEMENTACIÓN del PLAN ANUAL "ERRADICAR LOS PUNTOS CRITICOS (PC) Y PREVENIR LOS PUNTOS CRITICOS POTENCIALES (PCP)" de la Municipalidad Provincial de Sechura; así como informar al Ministerio del Ambiente la evaluación de su cumplimiento; asimismo COORDINAR las acciones necesarias que permitan dar cumplimiento a lo resuelto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA de la presente Resolución, será afectada a la **NOTA DE CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO N° 0000000720** de fecha 29.04.2022, por el importe de S/. 52, 240.00 (Cincuenta y Dos Mil Doscientos Cuarenta y 00/100 soles)".

ARTICULO CUARTO. - ORDENAR, a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la respectiva publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munisecura.gob.pe)

ARTÍCULO QUINTO. - DAR CUENTA a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de residuos sólidos, Sub Gerencia de Presupuesto, Oficina de Control Institucional para los fines que corresponda.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE.

Municipalidad Provincial de Sechura
Tec. MARLY YOLISSA ECHE QUEREVALU
ALCALDE (e)

MYEQ/Alc (e).
LLPP/Sec.Gral.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, RACIONALIZACION
ESTADISTICA E INFORMATICA
RECIBIDO
18 MAY 2022
N° REG: 837 HORA 4:32 PM
N° FOLIOS: 02pgs FIRMA: [Firma]

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, RACIONALIZACION
ESTADISTICA E INFORMATICA
N° REG: 837
PASE A: U.E.I
PARA: Publicación en Portal web
Institucional
FECHA: 18/05/22 FIRMA: [Firma]

837